

CONVOCATORIA 2024-2025

BECAS FSG-LUIS SÁEZ

PARA MUJERES GITANAS UNIVERSITARIAS

1. Fundamentación

La misión de la Fundación Secretariado Gitano es la promoción integral de la comunidad gitana, desde la atención a la diversidad cultural. Esta misión está orientada a la promoción y al cambio social para permitir el acceso de las personas gitanas a los derechos, servicios, bienes y recursos sociales en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía. Entendemos la Promoción Integral como el proceso por el que una persona, o un grupo, supera el conjunto de factores que causan su situación de exclusión o desventaja social. Cuando hablamos de exclusión, hablamos de procesos multidimensionales para cada grupo (familia, comunidad...etc.), pero incluso también para cada persona.

En la sociedad española la brecha de género es un hecho constatable en diferentes áreas, y en el caso de la comunidad gitana este patrón se reproduce y es visible en el ámbito educativo. La tasa de fracaso y abandono escolar es ligeramente inferior para las mujeres gitanas que para los hombres, pero los motivos asociados a estas cifras marcan diferencias vinculadas a roles tradicionales, familiares y de cuidados. Sin embargo, con la puesta en marcha de programas centrados en el refuerzo, la orientación y el apoyo económico, cada vez más estudiantes gitanas finalizan sus estudios obligatorios y alcanzan la formación superior. En esta línea, el objetivo de las ayudas de esta convocatoria es el de fomentar el acceso, la permanencia y el éxito de mujeres gitanas estudiantes de niveles de posgrado. El objetivo es doble, porque se amplía con el papel multiplicador de estas mujeres referentes en la comunidad tanto gitana como no gitana: como modelos para estudiantes gitanas de etapas anteriores, como modelos de formación y profesionalización para otras mujeres y como ruptura del estereotipo imperante en la sociedad mayoritaria hacia la mujer gitana.

En el año 2015 la Fundación Secretariado Gitano recibió de Javier Sáez, hijo del pintor burgalés Luis Sáez (Premio Castilla y León de las Artes), un conjunto de obras de este artista de reconocida trayectoria. Gracias a esta donación se puso en marcha el *Proyecto de Becas Fundación Secretariado Gitano - Luis Sáez*, dirigidas a mujeres gitanas estudiantes de posgrado.

Hasta la fecha se ha contado con el apoyo y colaboración de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León, Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FuesCyl) y Fundación Castilla y León, así como del Ministerio de Derechos Sociales, consumo y Agenda 2030 (con cargo al IRPF del Estado), para hacer posible que las mujeres gitanas logren tener itinerarios educativos de largo recorrido.

2. Perfil de solicitantes y enseñanzas comprendidas

Podrán optar a esta solicitud y ser candidatas a la concesión de las Becas FSG-Luis Sáez:

Mujeres gitanas, mayores de edad, residentes en territorio español, estudiantes en el curso 2024/2025 de:

- Niveles de posgrado de forma presencial u online en Universidades españolas.
- 4º curso de Grado, presencial u online, con compromiso de continuidad en posgrado, en Universidades españolas.
- Estudios de idiomas para certificación de nivel, mientras están matriculadas en alguno de los cursos/niveles mencionados en la convocatoria (4º curso Grado/posgrado).

Para algunas modalidades tendrán prioridad de acceso a las becas mujeres de Castilla y León.

En el caso de País Vasco y Navarra, sólo podrán acceder a las becas aquellas solicitantes que se vayan a desplazar a Castilla y León para cursar su formación de manera presencial, por incompatibilidad con las condiciones del resto de modalidades (IRPF estatal).

3. Plazo y lugar de presentación

Plazo para admisión de solicitudes	01/07/2024-23/08/2024 (incluido)
Revisión de solicitudes	26/08/2024-30/08/2024
Subsanación	26/08/2024-04/09/2024
Publicación listado provisional	6 de septiembre de 2024.
Resolución definitiva	Fecha sujeta a la aprobación de la financiación

No será tramitada ninguna solicitud que no tenga completados y firmados los apartados de Compromiso con FSG, Declaración bajo responsabilidad solidaria, Compromiso de continuidad de itinerario (si procede) y Confirmación de información de incompatibilidad de las becas.

El 26-30 de agosto se comunicará **por correo electrónico** a cada solicitante si falta documentación en su solicitud, que deberá aportar antes del 4 de septiembre (plazo subsanación errores).

El día 6 de septiembre se publicará en web el listado **provisional** de admitidas, con su baremación, en la siguiente dirección:

https://www.gitanos.org/becas_fsg_luissaez/

Cuando el presupuesto de cada modalidad esté confirmado, se hará comunicación de resolución definitiva a cada becada por correo electrónico y publicación de los listados definitivos de adjudicatarias de las becas en la misma dirección: https://www.gitanos.org/becas_fsg_luissaez/

Si alguna de las financiaciones previstas se reduce o suprime, la convocatoria correspondiente quedará invalidada y las solicitantes solo podrán optar de acuerdo con los requisitos de las modalidades que se mantengan abiertas.

Toda la documentación debe presentarse en fotocopias en la Sede FSG de referencia en la que se entregue la solicitud (para su localización: <https://www.gitanos.org/donde/>). En caso de no haber Equipo FSG en la localidad/provincia de residencia, deberá contactarse con educacion@gitanos.org para que se indiquen las opciones de gestión de la solicitud.

4. Modalidad de las Becas, conceptos y cuantías máximas

- Las Becas Fundación Secretariado Gitano-Luis Sáez se organizan en 3 modalidades (A, B y C) en función de su financiación, que establece diferencias en cuanto a cobertura de las becas, criterios de admisión y justificación de gastos.¹
- La solicitud es un modelo unificado y se asigna cada solicitud a la modalidad más conveniente, atendiendo al criterio de maximizar el alcance de las ayudas.
- **La concesión y cuantías definitivas de las becas están sujetas a las posibilidades de financiación del curso 2024/2025 (pendiente de confirmar a fecha de convocatoria).**
- Los gastos de manutención y dinero de bolsillo serán cubiertos en las modalidades A y B por el presupuesto disponible correspondiente a fondos propios de FSG derivados de la donación de obras de arte de Luis Sáez.
- En el caso de solicitar la beca solo para la acreditación lingüística, la beca en cualquier modalidad para este curso solo contempla gastos de matrícula, mensualidades de curso de preparación y tasas de examen.
- **La concesión de la beca se realiza de forma personalizada, en conceptos y cuantías, en función del perfil/necesidades de cada solicitante.**

A continuación, se resume cada una de las modalidades posibles a solicitar:

MODALIDAD A

Lugar de residencia de la alumna (origen de la alumna)	Castilla y León
Ubicación del Centro educativo	Castilla y León
Titularidad del Centro educativo	Público/Privado
Modalidad de enseñanza	Presencial/online
Estudios becados	Estudios de posgrado. 4º curso Grado con compromiso de continuidad. Cursos de preparación y tasas de examen para la obtención de la acreditación de un determinado nivel lingüístico en idiomas, de las alumnas que estén matriculadas en estudios de posgrado objeto de estas becas.
Conceptos que optan a beca (en función de financiación y número de solicitudes)	Importe máximo a percibir por concepto y curso (11 meses)
Matrícula	2500€ posgrado curso 1500€ 4º curso.
Mensualidades y tasas para cursos de idiomas necesarios para posgrado	1000€ curso
Estancia de posgrado en el extranjero para seminarios, jornadas	1000€ curso
Manutención	200€ mensuales

¹ La modalidad C excluye País Vasco y Navarra por corresponder a financiación de IRPF estatal.

Alquiler de vivienda y suministros	409€ mensuales
Material didáctico y digital	425€
Desplazamientos dentro de la localidad	25€ mensuales
Desplazamientos dentro de la provincia	100€ mensuales
Dinero de bolsillo	100€ mensuales

MODALIDAD B

Lugar de residencia de la alumna (origen de la alumna)	Toda España (preferencia Castilla y León)
Ubicación del Centro educativo	Castilla y León
Titularidad del Centro educativo	Público
Modalidad de enseñanza	Presencial
Estudios becados	Master o Doctorado. 4º curso Grado con compromiso de continuidad. Cursos de preparación y tasas de examen para la obtención de la acreditación de un determinado nivel lingüístico en idiomas, de las alumnas que estén matriculadas en estudios de posgrado objeto de estas becas.
Conceptos que optan a beca (en función de financiación y número de solicitudes)	Importe máximo a percibir por concepto y curso (11 meses)
Matrícula	2500€ posgrado curso. 1500€ 4º curso.
Mensualidades y tasas para acreditación lingüística	1000€ curso
Manutención	200€ mensuales
Alquiler de vivienda y suministros	409€ mensuales
Material didáctico y digital	425€
Desplazamientos dentro de la localidad	25€ mensuales
Desplazamientos dentro de la provincia	100€ mensuales

Dinero de bolsillo	100€ mensuales
--------------------	----------------

MODALIDAD C

Lugar de residencia de la alumna (origen de la alumna)	En cualquier lugar del territorio español excepto Castilla y León, Navarra y País Vasco.
Ubicación del Centro educativo	En cualquier lugar del territorio español excepto Castilla y León, Navarra y País Vasco.
Titularidad del Centro educativo	Público/Privado
Modalidad de enseñanza	Presencial/online
Estudios becados	Estudios de posgrado. 4º curso Grado con compromiso de continuidad. Acreditación lingüística para posgrado.
Conceptos que optan a beca (en función de financiación y número de solicitudes)	Importe máximo a percibir por concepto y curso (11 meses)
Matrícula	2500€ posgrado curso. 1500€ 4º curso.
Mensualidades y tasas para acreditación lingüística	1000€
Manutención	200€ mensuales
Alquiler de vivienda y suministros	409€ mensuales
Material didáctico y digital	425€
Desplazamientos dentro de la localidad	25€ mensuales
Desplazamientos dentro de la provincia	100€ mensuales
Dinero de bolsillo	100€ mensuales

5. Condiciones generales

- La concesión de todas las modalidades (A, B y C) estará condicionada a la aprobación definitiva de la financiación solicitada para el curso 2024-2025, de manera que en el caso de no obtenerse quedará sin efecto esta convocatoria.

- Se recuerda que esta beca es **incompatible** con otras ayudas económicas recibidas con la misma finalidad. **Si eres solicitante o tienes concedida la Beca del Ministerio de Educación, debes señalarlo en tu solicitud** y deberás renunciar a la misma en caso de ser aprobada tu solicitud Becas FSG-Luis Sáez, o renunciar a la Beca FSG-Luis Sáez ya que ambas contemplan pago de matrícula.
- La Beca para idioma solo puede solicitarse si se está cursando alguno de los niveles a los que va dirigida la convocatoria (4º curso Grado/posgrado) según modalidad.
- **No se admitirán** solicitudes de becas de estudiantes que posean titulaciones académicas de igual o superior nivel al de los estudios para los que se solicita la beca.
- No se becarán **repeticiones** de cursos.
- Las becas tienen un período máximo de **validez** de 11 meses comprendidos entre septiembre de 2024 y julio de 2025. Las cuantías se distribuyen en esos 11 meses.
- Si la adjudicación de las becas se retrasa más allá de septiembre, los gastos correspondientes a las partidas becaadas desde el 15 de septiembre de 2024 se abonarán con carácter **retroactivo**.
- Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, subsanación de errores y baremación, se valorará cada solicitud y en qué modalidad de beca incluir a cada alumna de acuerdo a los **criterios** de elegibilidad puntuables y Criterios de determinación de cantidades adjudicadas.
- Tendrán **preferencia** las solicitudes para posgrado frente a 4º curso Grado y las solicitudes de alumnas ya becaadas en el curso 2023/2024.
- Las solicitudes de 4º curso de Grado deben firmar un **compromiso de continuidad** en su formación.
- **Cualquier variación en las circunstancias personales** que hayan originado la concesión de la Beca FSG-Luis Sáez tendrá que ser puesta en conocimiento de la FSG por escrito (junto a la documentación acreditativa de dicha variación) en un plazo máximo de 20 días desde que suceda el hecho causante, quien valorará en virtud de las nuevas circunstancias la modificación de su cuantía o incluso la retirada de la misma. El incumplimiento de la comunicación o el plazo puede dar lugar a la extinción de la Beca.
- La FSG llevará a cabo un **acompañamiento educativo** de las mujeres becaadas durante el tiempo que dure la ayuda. Para estos seguimientos se utilizará la aplicación Microsoft Teams y serán concertados con la persona de referencia en el Departamento de Educación de la FSG. La no participación en las entrevistas de seguimiento puede dar lugar a la extinción de la beca.
- Las beneficiarias se comprometerán a **participar en las actividades** propias de la Beca FSG-Luis Sáez (Encuentro y sesiones de seguimiento) y también a realizar actividades de colaboración con las opciones que aparecen en la solicitud (el número de horas puede reducirse en función de necesidades de la organización). La falta no justificada de participación en estas actividades puede dar lugar a la extinción de la beca.
- Las beneficiarias colaborarán con la FSG en el desarrollo de actividades de **difusión** vinculadas al programa de Becas FSG-Luis Sáez.
- Las estudiantes que necesiten cursar un segundo o sucesivos años para finalizar su posgrado y que hayan participado en el proyecto con anterioridad, tendrán continuidad en las sucesivas convocatorias si la evaluación del año anterior al de la convocatoria es positiva. Criterios de evaluación:

- Objetivos académicos → curso completo aprobado.
 - Implicación y colaboración con FSG cumplimiento de las horas de colaboración.
 - Cumplimiento de itinerario.
 - Titulación, si procede → sí/no
- Las alumnas becadas están obligadas a enviar de forma adecuada en forma y plazo los justificantes de gastos que les sean requeridos por los conceptos de beca asignados.
 - El abandono de la formación y/o el incumplimiento de cualquiera de las bases citadas en esta convocatoria son motivo de anulación de la Beca FSG-Luis Sáez y obligación de restituir las ayudas recibidas.

Cualquier duda o aclaración sobre las gestiones de la Beca FSG-Luis Sáez debe dirigirse a educacion@gitanos.org

Al rellenar el formulario y al hacer entrega de la documentación complementaria, la persona solicitante acepta las condiciones generales de esta convocatoria y confirma que reúne los requisitos necesarios descritos, así como que todos los datos expresados en estos documentos son correctos y ciertos-

6. Criterios de elegibilidad puntuables

Nivel de renta y situación laboral

Máximo 8 puntos. Para la determinación del nivel de renta a baremar en la solicitud de la alumna, deberá registrarse en el apartado correspondiente a todos los miembros de la unidad de convivencia de la alumna en el momento de la solicitud, al margen de su edad, parentesco, situación laboral, etc., y la cuantía mensual de los ingresos brutos de cada uno de los miembros al margen de su origen (rendimiento del trabajo, pensión/prestación, subsidios, etc.).

El tramo de renta correspondiente se obtendrá de la suma de todos los ingresos brutos anuales, restando el importe anual destinado a vivienda familiar (hipoteca/alquiler) y dividiendo entre el número de miembros.

Tramo 0: 0-1.000 € por persona	6 puntos
Tramo 1: 1.001-2.500 € por persona	5 puntos
Tramo 2: 2.501-3.500 € por persona	4 puntos
Tramo 3: 3.501-5.000 € por persona	3 puntos
Tramo 5: 5.001-7.500 € por persona	2 puntos
Tramo 6: 7.501-9.500 € por persona	1 punto
Tramo 7: Más de 9.501 € por persona	0 puntos

Respecto a la situación laboral de la solicitante, se baremará con el siguiente criterio:

Desempleada inscrita como demandante de empleo	2 puntos
Empleada por cuenta ajena o propia, de alta en Seguridad Social	1 punto

Situación sociofamiliar

Máximo 7 puntos. En caso de casuística doble (2 o más familiares con discapacidad reconocida) se valorará solo el de porcentaje más alto.

Se adjudicará la puntuación correspondiente atendiendo a las siguientes situaciones:

Familia Monoparental	2 puntos
Familia Numerosa (3 hermanos/as o más incluyendo al solicitante) o 2 o más hijos/as o personas a cargo	1 punto
Solicitante con discapacidad reconocida	hasta 33%, 1 punto igual o superior a 33%, 2 puntos.
Miembro de unidad de convivencia con discapacidad reconocida	hasta 33%, 1 punto igual o superior a 33%, 2 puntos.

Lugar de residencia (modalidad B)

Máximo 5 puntos. En la modalidad A es un requisito excluyente, en la modalidad B es prioritario y se baremará:

Llevar 5 años o más empadronada en Castilla y León	5 puntos
--	----------

En la modalidad C esta condición es irrelevante.

Residencia fuera del domicilio familiar para realizar sus estudios

Máximo 5 puntos. Si la alumna debe trasladarse fuera de su domicilio a otra vivienda de alquiler para continuar sus estudios.

Si la alumna debe trasladarse de domicilio fuera de la vivienda familiar para cursar sus estudios	5 puntos
---	----------

7. Criterios de determinación de cantidades adjudicadas

Todas las solicitudes de mujeres residentes o estudiantes en Castilla y León optarán a las modalidades A y B, quedando la modalidad C reservada a mujeres residentes en otras Comunidades Autónomas.

Una vez divididas las solicitudes y baremadas según los criterios, se iniciará la adjudicación de becas y cuantías según los siguientes criterios. Este proceso se repetirá para las solicitudes de Beca A, B y C, de manera independiente.

Criterio 1: Prioridad de solicitudes según nivel de estudios a cursar:

Perfil 1 (máxima prioridad): estudiantes de posgrado becadas en el curso anterior.

Perfil 2: estudiantes de posgrado de nueva solicitud.

Perfil 3: estudiantes de 4º curso de Grado universitario.

Perfil 4: estudiantes de idioma.

Criterio 2: Baremación de las solicitudes y desglose en puntuación total y puntuación asociada a nivel de renta y situación familiar.

Dentro de cada nivel de Prioridad por nivel de estudios, se ordenan las solicitudes de acuerdo a la puntuación total del baremo y después según la puntuación en el apartado de Nivel de renta y situación familiar.

En caso de empate en la puntuación entre dos perfiles, el órgano gestor de las solicitudes podrá establecer la prioridad y seleccionar en última instancia atendiendo a la vulnerabilidad de cada perfil.

Criterio 3: Adjudicación de partidas, orden de adjudicación de partidas para los grupos de Perfiles 1-2-3-4.

Partidas básicas:

- Matrícula
- Vivienda y suministros
- Manutención
- Material

Partidas secundarias:

- Jornada/seminario de posgrado en el extranjero (modalidad A)
- Transportes
- Dinero de bolsillo

Las cantidades subvencionadas se adjudicarán siguiendo el orden de prelación indicado a continuación, según el tipo de coste. Como primer filtro, se aplicará la clasificación jerárquica de perfiles y el sistema de puntuación previamente estipulado en los criterios de elegibilidad, para determinar la prevalencia de los beneficiarios dentro de cada tipo de gasto subvencionable.

La partida presupuestaria destinada a esta subvención se considera un fondo conjunto para la cobertura de los gastos. Los gastos se cubrirán siguiendo el orden establecido, hasta el último gasto que pueda ser cubierto. El monto restante se asignará al gasto y participante inmediatamente siguiente.

1. Se adjudica partida de Matrícula a Perfiles 1.
2. Se adjudica partida de Matrícula a Perfiles 2.
3. Se adjudica partida de Matrícula a Perfiles 3.
4. Se adjudica partida de Matrícula a Perfiles 4.
5. Se adjudica Vivienda y Manutención a Perfiles 1.

6. Se adjudica Vivienda y Manutención a Perfiles 2.
7. Se adjudica Vivienda y Manutención a Perfiles 3.
8. Se adjudica Material a Perfiles 1.
9. Se adjudica Material a Perfiles 2.
10. Se adjudica Material a Perfiles 3.

11. Se adjudica partida de Transportes a Perfiles 1.
12. Se adjudica partida de Transportes a Perfiles 2.
13. Se adjudica partida de Transportes a Perfiles 3.
14. Se adjudica Dinero de bolsillo a Perfiles 1.
15. Se adjudica Dinero de bolsillo a Perfiles 2.
16. Se adjudica Dinero de bolsillo a Perfiles 3.

Para estudios on-line solo se optará a beca de matrícula y material.

8. Documentación requerida

- Toda la documentación señalada en este apartado debe presentarse añadida a la solicitud.
- De no entregarse completa en el mismo momento, podrá presentarse en el plazo de subsanación y **en ningún caso con fecha posterior a dicho plazo.**
- La única excepción que se contempla es la presentación del Título académico que da acceso a los estudios para los que se solicita la Beca, que de no presentarse puede ser justificado con recibo de solicitud y/o tramitación del mismo.

Toda la documentación del siguiente listado es obligatoria para el trámite de la solicitud, los criterios puntuables que no estén justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta en la solicitud.

- Fotografía reciente de la persona solicitante tamaño carné, grapada en la solicitud. **OBLIGATORIO.**
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante y de todas las personas convivientes con relación de afinidad (mayores de 16 años). Si no disponen de DNI, debe aportarse fotocopia del Libro de Familia. (Baremo situación económica). **OBLIGATORIO.**
- En el caso de convivientes menores de edad, fotocopia del Libro de familia correspondiente. (Baremo situación económica). **SOLO SI PROCEDE.**
- Certificado de empadronamiento actualizado colectivo. (Baremo situación económica). **OBLIGATORIO.**
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del año 2023 (realizada en 2024) de todas las personas mayores de 16 años que conformen la unidad de convivencia (Baremo situación económica). **OBLIGATORIO.**

En caso de NO obligatoriedad a presentar la Declaración de la Renta, adjuntar esta documentación de cada una de las personas mayores de 16 años:

- Documento de la Agencia Tributaria que así lo indique (Certificación Negativa de Hacienda)
 - Fotocopia del recibo de todos los ingresos: prestaciones, pensión, prestación por desempleo, etc.
 - Declaración Jurada Firmada indicando los ingresos económicos mensuales.
-
- Certificado integral de prestaciones (emitido por Seguridad social) en el caso de percibirse (PNC, invalidez, IMV, RAI etc.) por la solicitante o cualquier miembro de la unidad de convivencia. (Baremo situación económica). **SOLO SI PROCEDE.**
 - Fotocopia de la demanda de empleo actualizada. **SOLO SI PROCEDE.**
 - Fotocopia del recibo del último mes abonado en pago de la vivienda familiar (alquilada o con hipoteca). (Baremo situación económica). **SOLO SI PROCEDE.**
 - Fotocopia de la última nómina (Baremo situación laboral). **SOLO SI PROCEDE.**
 - Fotocopia del Título de familia numerosa o del libro de familia (Baremo Situación sociofamiliar) **SOLO SI PROCEDE.**
 - Fotocopia de Tarjeta acreditativa del Grado de discapacidad, de la solicitante o familiar que corresponda. (Baremo situación sociofamiliar.) **SOLO SI PROCEDE.**
 - Certificado de estudios/Calificaciones académicas. (Baremo situación educativa) **OBLIGATORIO.**
 - Matrícula/Preinscripción y/o justificante de admisión que certifique que vas a cursar una formación de posgrado, o matrícula de 4º curso de Grado, o matrícula para acreditación lingüística (Puedes adjuntar una fotocopia del documento original) **OBLIGATORIO.**
 - Certificado de empadronamiento histórico de la solicitante (Baremo lugar de residencia). **SOLO SI PROCEDE** por residencia en Castilla y León.
 - Compromiso de colaboración con FSG, firmado. **OBLIGATORIO.**
 - Declaración bajo responsabilidad solidaria, firmada. **OBLIGATORIO.**
 - Confirmación de información de incompatibilidad, firmada. **OBLIGATORIO.**
 - Compromiso de continuidad de itinerario, firmado (solo estudiantes de 4º Grado o acreditación lingüística). **SOLO SI PROCEDE.**
 - Comprobante/captura de imagen/certificado de Centro en el que conste que el nivel de idioma para cuya certificación se solicita esta beca es requisito exigido para el acceso al Posgrado en 2024-2025. (solo solicitantes de Beca para nivel de idioma). **SOLO SI PROCEDE.**
 - Cualquier otra documentación que sea relevante y que la FSG le pida a la persona solicitante durante el período de subsanación.

9. Protección de Datos

Con la presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria de Becas, así como la autorización correspondiente para tratamiento de los datos de los solicitantes e interesados, se aceptan y asumen los tratamientos de datos y documentación aportada para la misma.

En concreto, la Fundación Secretariado Gitano podrá, para llevar a cabo, por sí o mediante terceros, el tratamiento de datos, en cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos, para la gestión, ejecución, seguimiento, justificación, control, difusión y cualquier otro tratamiento necesario y acorde al desarrollo de la convocatoria y acciones, así como las finalidades, propias de la fundación y podrán ser cedidos a las administraciones públicas para la justificación de su intervención en las

actividades y programas de la FSG, la posible valoración de los resultados de los mismos, así como su cesión a terceras entidades que colaboren con la FSG para la realización de los fines propios de la FSG.

La base jurídica que legitima el tratamiento de sus datos es la obtención de su consentimiento. Hemos adoptado todos los medios y medidas técnicas a nuestra disposición según el estado de la tecnología para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los Datos Personales. Los datos serán conservados mientras dure la relación con FSG y durante los plazos legales necesarios para atender a las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, en su caso, en el domicilio de la Fundación, calle Ahijones, 28018 Madrid. Correo electrónico: tratamientodedatospersonales@gitanos.org. Igualmente, si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede interponer reclamación frente a la Agencia Española de Protección de Datos.

En lo relativo a las nuevas tecnologías, la persona firmante autoriza la comunicación, así como la captación de las imágenes y voz, y el tratamiento de sus datos personales por medio de dispositivos de comunicación analógicos y digitales, así como el uso de las distintas aplicaciones y redes sociales que se utilicen para el desarrollo de las actividades y acciones de la FSG.

Aceptando estas bases se reconoce y acepta expresamente que la Fundación, o sus cesionarios, podrán llevar a cabo la explotación de los datos personales (incluida imagen y voz) en el ámbito de las funciones y actividades propias de la FSG, por los medios y/o materiales anteriormente relacionados, sin límite geográfico o temporal, o en cuanto a número de copias, soportes o formatos y, en concreto, mediante su publicación, reproducción, distribución y comunicación pública. Asimismo, el/la Participante reconoce que la explotación de la imagen conforme a lo aquí establecido no vulnera su derecho al honor, intimidad o propia imagen y que se realiza con estricto respeto a la legislación aplicable en la materia.